PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	23/05/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Dirección Regional SENA Nariño
ORDENADOR DEL GASTO:	Dirección Regional SENA Nariño
OBJETO:	Contrato de comodato

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya misión de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. La función especial de formación del SENA tiene sustento en el artículo 54 de la Constitución Política que establece como obligación del Estado ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran, así como propiciar la ubicación laboral de las personas en etapa productiva Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: “son fines esenciales del estado; servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". Que de conformidad con el inciso segundo de los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran amónicamente para la realización de sus fines. Que el inciso 2 del artículo 209 de la Constitución política establece: *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".* Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prescribe: *"...Artículo 6°.- Principio de coordinación. En virtud del principio de Coordinación y colaboración, las autoridades Administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los organismo dependencias y entidades titulares"*, y a su vez el artículo 14 ibídem señala: *"...Artículo 14°.-Delegación entre entidades públicas. La delegación de las funciones de los organismos y entidades administrativos del orden nacional efectuado en favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales deberá acompañarse de la celebración de convenios en los que se fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegante y delegataria ...".* Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, *“las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdo que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales…”.* Que se conformidad con el Artículo 3 de la ley 80 de 1993, *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las*

	entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Que se atiende la solicitud de diversos sectores del Departamento y la visión de ampliar los servicios que presta el SENA, por lo cual se requiere la contratación con el municipio de Samaniego Nariño, de un bien inmueble en la modalidad de Comodato a título gratuito, con objeto de ubicar una sede del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en la jurisdicción del Municipio de Samaniego – Nariño y municipios aledaños. Que el contrato a celebrar es de la naturaleza de los interadministrativos a suscribirse entre dos entidades del Estado y que carece de cuantía, se dará aplicación al 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y no se exigirá la constitución de garantía alguna.
Análisis de conveniencia	El SENA Regional Nariño, requiere un inmueble para desarrollar sus actividades de formación en el suroccidente del departamento de Nariño, para lo cual es necesario contar con un inmueble con las condiciones necesarias en el municipio de Samaniego Nariño, donde se ubicará una sede, a través de la cual se ofrecerá y ejecutará la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo del municipio y la región

2. CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS UNSPSC.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	93000000	93140 000	9314 2100	93142103	Servicios de Cooperación Técnica

3. OBJETO

Contrato a título de comodato o préstamo de uso, del inmueble ubicado en la calle 7 No. 8 – 25 barrio Schumacher del municipio de Samaniego, cuyo destino es la instalación de la sede del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

A través del inmueble en comodato, se ofrecerá y ejecutará la formación técnica profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo del municipio de Samaniego y municipios vecinos y la región

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El inmueble ubicado en la calle 7 No. 8 – 25 barrio Schumacher del municipio de Samaniego, cuya destino es la instalación de la sede del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; inmueble que se encuentra ubicado en el área urbana del municipio de Samaniego, de propiedad del COMODANTE, el cual fue adquirido mediante Escritura Pública Resolución 072 de 2024, registrada a folio de matrícula inmobiliaria N° 25034108 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Samaniego, con un área total de 1.211 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Samaniego, la cual tenía destinación de institución educativa municipal.

Las Especificaciones técnicas fueron presentadas por el municipio a través de los informes de infraestructura, sistema eléctrico.

Propietario: Municipio de Samaniego

Escritura Pública: Resolución 072 de 2024 expedida Alcaldía Municipal Samaniego

Matricula inmobiliaria: N° 25034108 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Samaniego

Cedula Catastral: 526780100004400030000000000

Dirección: Calle 7 No. 8 – 25 barrio Schumacher del municipio de Samaniego

Linderos: son ORIENTE, en una parte con el bien inmueble de propiedad de José Carlos Tonguino, en 9.80 metros lineales, sigue con el bien inmueble de propiedad de herederos de María Hermencia Sánchez Zambrano, en 9metros lineales, prosigue con el fundo de propiedad de herederos de Audelo Macario Portillo Portillo, en 8 metros lineales y termina con la casa de habitación de propiedad de Néstor Afranio Villota Yela, en 9.34 metros lineales. OCCIDENTE, mirando de frente, en una parte, con lote de terreno de propiedad

de Eduardo Ancizar Cabrera Moran, en 30 metros lineales y en la otra parte con el bien inmueble de propiedad de Mariana Esperanza Montenegro Guerrón, pared de ladrillo la medio, en 18 metros lineales, NORTE, con la calle 7 del centro poblado de Samaniego, en 25 metros lineales y por el SUR, con la calle 8 del centro poblado de Samaniego, en 25,15 metros lineales, y cierra.

Avaluó Comercial: el inmueble tiene un valor comercial de tres mil ciento cinco millones veinticinco mil pesos M/CTE ($3.105.025.000)

Área: 1.211 metros cuadrados

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE LOS BIENES

El bien dado en comodato es de disposición exclusiva de la Alcaldía Municipal de Samaniego, el cual se encuentra libre de todo gravamen, embargo, pleitos pendientes, limitaciones de dominio y uso o condiciones resolutorias.

La entrega del inmueble se realizará una vez se encuentre perfeccionado el contrato, para lo cual se realizará acta de entrega, en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, conforme a formatos GIL-F-083 (Formato de Capacidad Instalada), GIL-F-032 (Formato normas SST) y GIL-F-094 (Formato Verificación condiciones de bienes inmuebles).

Al Alcaldía de Samaniego garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.

Destinación y Uso Autorizado del bien.

El bien objeto del presente contrato, será destinado por el comodatario, de manera exclusiva, para que el SENA brinde formación y acompañamiento a los aprendices.

4.1.1 Documentos para recibir bienes inmuebles en comodato

1. Carta de Intención o insinuación de comodato del predio.
2. Acta de posesión de quien suscribirá el contrato de comodato
3. Fotocopia del documento de identidad de quien suscribirá el contrato de comodato
4. Certificado de paz y salvo de pago del impuesto predial y valorización en caso de aplicar, emitido de la oficina de planeación o quien corresponda, del año en que se pretende suscribir el contrato.
5. Certificado de paz y salvo de servicios públicos
6. Certificado donde se declare que la Entidad y el representante legal no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para celebrar el contrato de comodato
7. Fotocopia de la libreta militar de quien suscribirá el contrato (cuando aplique)

8. Certificados antecedentes: fiscales, penales, disciplinarios, medidas correctivas y REDAM del Representante Legal y Persona Jurídica.
9. Estudio de títulos acompañado del certificado de libertad y tradición no mayor a 60 días de expedido y escritura de predio
10. Levantamiento topográfico, copia del plano del predio
11. Licencia Urbanística
12. Certificado de uso de suelo
13. Ultimo avaluó comercial con el certificado del perito avaluador que lo realizó, o en caso de no tenerlo costo de reposición, en caso de no contar con ninguno de los anteriores, valor en libros de la entidad que la realiza.
14. Certificado de disponibilidad de servicios públicos (alcantarillado y acueducto, energía eléctrica, suministro de gas e internet)
15. Estudios previos
16. Certificado de ubicación de zona de no riesgo
17. Documento firmado por el Director o Subdirector de la regional o centro de formación donde certifique el cumplimiento de las normas de SST (GIL-F-032)
18. GIL-F-083 Formato de Capacidad Instalada
19. Estudio de pertinencia de recibir el bien inmueble

5. ANALISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

Sector perteneciente al objeto contractual: Sector económico, sector terciario de servicios.

Una vez verificado el mercado inmobiliario del municipio de Samaniego, se encuentra que no existe disponibilidad en el mercado local de inmuebles que cumplan con las características técnicas requeridas por el SENA y que sean ofrecidas de manera gratuita para préstamo de uso, como el ofrecido por el Municipio de Samaniego.

Para el presente contrato de comodato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la entidad.

Año	No de contrato	Comodante	Objeto del Contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección	Entidad

2023	CO1.PCCNTR.5158827	Alcaldía	LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (EL COMODANTE), hace entrega real y material de un bien inmueble al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER (COMODATARIO) a título de COMODATO para su uso gratuito y con carga a restituir el bien inmueble ubicado en la Av. 10 Calle 29 No. 29-06 Barrio Patio Centro del Municipio de Los Patios	Cinco (5) años	No aplica	Contratación Directa	Sena Regional Norte de Santander
2021	CO1.PCCNTR.2343390	Jorge Norberto Gari Corpus	Recibir a título de comodato un Inmueble para el funcionamiento temporal del Sena Subsede Providencia en el marco de la reconstrucción de la sede definitiva afectada por el huracán IOTA en la Isla de Providencia	Dos (2) años	No aplica	Contratación Directa	Sena Regional San Andrés
2018	12 del 26 enero de 2018	Municipio de Los Patios	La alcaldía del Municipio de Los Patios - Departamento Norte de Santander (EL COMODANTE), hace entrega real y material de un bien inmueble al Servicio Nacional De Aprendizaje - Sena Regional Norte de Santander (COMODATARIO) a título de COMODATO para su uso gratuito y con carga a restituir el bien inmueble ubicado en la Av. 10 Calle 29 No. 29-06 Barrio Patio Centro del Municipio de Los Patios	Cuatro (4) años	No aplica	Contratación Directa	Sena Regional Norte de Santander

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Por ser un contrato a título gratuito no aplica esta condición, no genera afectación presupuestal y por lo tanto no requiere expedición de certificado de disponibilidad presupuestal.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato se ceñirá a la contratación directa Ley 1150 de 2007. Artículo 2. Núm. 4, Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.4.4. y ss. hace referencia a los Contratos interadministrativos indicando que:

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o Contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto..."

La Ley 9 de 1989, en su artículo 38, señala claramente la viabilidad jurídica de este tipo de contrato y los límites que se deben tener en cuenta al momento de su celebración, así:

"...ARTICULO 38. Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y fas demás que puedan asimilarse a fas anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables ..."

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales están facultadas para celebrar este tipo de contrato regulando por el derecho privado, observando los límites señalados en normas especiales sobre la materia, en cuanto al tiempo máximo de duración y la destinación o uso que debe darse al bien.

El Código Civil, define el contrato de comodato en los siguientes términos:
"ART.2200.- El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso..."

Del texto del artículo 2200 del Código Civil se desprende como característica de la esencia del contrato "la gratuidad" en el uso de los bienes objeto del comodato. El contrato de comodato participa, además de la gratuidad, de las siguientes características: a) Es real: si no hay entrega no puede hablarse de comodato. b) Es unilateral; perfeccionado el contrato surgen obligaciones para el comodatario. c) Es principal: no necesita de otro acto jurídico para existir, y d) Es nominado: está plenamente definido en el régimen civil.

De igual manera, este contrato exige requisitos para su validez los cuales son consentimiento, capacidad, objeto lícito y causa lícita.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa

9. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Contrato de Comodato a título gratuito

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 OBLIGACIONES DEL SENA:

1.- Recibir el inmueble objeto del contrato en el estado en que se encuentra, mediante acta que suscribirán el Supervisor del contrato y el funcionario designado por el **COMODANTE**, en la cual se consignará en detalle las características de identificación del inmueble, su estado y los elementos que lo integran.

2.- Utilizar el bien inmueble recibidos dándoles la destinación y uso autorizado en este contrato, exclusivamente.

3.- Cuidar y mantener el bien inmueble recibidos en comodato; respondiendo por su estado, salvo los que se deriven de su uso legítimo.

4.- Informar a la Alcaldía de Samaniego, en forma inmediata y por escrito los deterioros que sufra los bienes y las causas de estos.

5.- Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer la alcaldía del Municipio de Samaniego, a través de su delegado.

6.- Devolver el inmueble objeto del contrato en estado de funcionamiento, tal como lo recibe a la firma de este contrato, con el deterioro a razón del uso normal del inmueble.

7.- Dar al bien el uso propio de su naturaleza, conforme al objeto contractual.

8.- Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del presente contrato.

9.- Restituir el bien inmueble al término del COMODATO.

10.- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

11.- Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

12.- Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio y/o el desarrollo del presente contrato de comodato.

13.- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa.

14.- Asumir el pago del personal administrativo y técnico que requiera para impartir formación profesional.

15.- Poner en marcha los programas de formación, que se estructuren de acuerdo con los compromisos establecidos entre las partes.

16.- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

10.2 OBLIGACIONES DEL COMODANTE

10.2.1 Obligaciones Generales del Municipio de Samaniego:

1.- Entregar el bien inmueble objeto del presente contrato mediante acta que suscribirán el Supervisor del contrato y el funcionario designado por EL COMODATARIO, en la cual se consignará en detalle las características de identificación del inmueble, su estado y los elementos que lo integran.

2.- EL COMODANTE se obliga a renovar o prorrogar el contrato, previa comunicación por escrito y acuerdo entre las partes.

3.- Recibir el bien inmueble objeto del presente contrato a la terminación del mismo, mediante acta que suscribirán el Supervisor del contrato y el funcionario designado por EL COMODATARIO, en la cual se consignará en detalle el bien inmueble con sus características de identificación, en el estado en que se encuentre.

4.- Pagar los servicios públicos que se generen, en cuanto el inmueble tenga las matrículas de acueducto, alcantarillado y aseo pertinente, así como lo correspondiente al servicio de energía cuando se generen las facturaciones del inmueble entregado en comodato.

5.- EL COMODANTE garantizará la conectividad en el inmueble a través de la contratación del servicio de internet, el cual pagará a su cargo.

6.- EL COMODANTE realizará la adecuación del inmueble para poner en funcionamiento la sede del SENA, así mismo realizará la operación o conservación del bien inmueble, contratará el aseo de las instalaciones, mantenimientos.

7.- El Comodante debe realizar la reparación o mantenimientos preventivo y correctivo del bien inmueble objeto del contrato, cuyos gastos están a su cargo.

8.- Garantizar el servicio de aseo, cafetería y vigilancia de las instalaciones del inmueble, y la salvaguarda de la Dotación entregada por el SENA (Acta de inventario, documento anexo al contrato).

9.- Conservar por su cuenta y riesgo la seguridad del bien inmueble, los equipos de oficina y equipos técnicos y tecnológicos para el desarrollo del objeto del contrato.

10.- Ejercer la supervisión del contrato, para vigilar que se cumpla el objeto y obligaciones pactadas.

11. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato.

11. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El compromiso de la Administración Municipal de Samaniego está dado en la entrega de la infraestructura de la sede educativa PEDRO SCHUMACHER, a título de comodato gratuito al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) años, contado a partir del cumplimiento de firma del contrato o los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

12.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será El municipio de Samaniego Nariño

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pasto - Nariño

12.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El contrato de comodato, no tiene ninguna erogación económica, por ello ninguna de las partes por el uso del bien descrito en el objeto del presente contrato.

13. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El contrato requiere interventoría	**SI**	
	NO	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**NO APLICA**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la supervisión del contrato al funcionario German Arellano, Subdirector Encargado CIPLL La vigilancia y supervisión del contrato se realizará por el Subdirector del Centro Internacional de Producción Limpia LOPE	

14. ANALISIS DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGO

OBJETO:	***Contrato a título de comodato o préstamo de uso, del inmueble ubicado en la calle 7 No. 8 – 25 barrio Schumacher del municipio de Samaniego, cuyo destino es la instalación de la sede del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA***

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿ A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del comodato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operativo	Problema en la accesión para el comodatario del uso y goce legitimo del área dada en comodato	Genera imposibilidad del disfrute y uso del bien dado en comodato	1	1	2	Bajo	COMODANTE	Garantiza en lo que sea de su dominio o gestión la optimización del disfrute y uso real del area por parte del comodatario	1	1	2	Bajo	si	COMODANTE	Fecha de inicio ejecución del contrato de comodato	Fecha de terminación del contrato de comodato	Acta de entrega y demás actos que permite el goce de los bienes dado en comodato	Durante la ejecución del contrato

2	General	Externo	Ejecución		Alteraciones o situaciones de orden público que impidan el desarrollo de las clases programadas	Dificulta la ejecución del comodato	3	2	5	Medio	COMODANTE/COMODATARIO	Garantizar en lo que sea de su dominio o gestión la optimización del disfrute y uso real del area por parte del comodatario	1	1	2	Bajo	si	COMODANTE	Fecha de perfeccionamiento	Fecha de terminación del contrato de comodato	Seguimiento por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución		Incumplimiento por parte del comodatario de sus obligaciones contractuales una vez iniciada la ejecución del mismo	Inicio de mecanismos de solución de controversias	3	4	7	Alto	COMODATARIO	Seguimiento y Análisis de las obligaciones contractuales por parte del supervisor	3	4	7	Alto	si	COMODATARIO	Fecha de inicio ejecución del contrato de comodato	Fecha de terminación del contrato de comodato	Seguimiento por parte del supervisor de la debida ejecución del objeto contractual	Durante la ejecución del contrato
4	General	Externo	Planeación	Económico	Daño injustificado y distinto a fuerza mayor, caso fortuito, asonada, terrorismo, actos vandálicos o al desgaste normal del uso del área del inmueble que compone el comodato	Genera costos que deben ser asumidos por el comodatario y no sujetos a ninguna garantía	3	4	7	Alto	COMODANTE	Realizar seguimiento al buen uso del inmueble dado en comodato	1	4	5	Medio	si	COMODANTE	Fecha de inicio ejecución del contrato de comodato	Fecha de terminación del contrato de comodato	Hacer seguimiento a la temporalidad, usos, cuidados y demás obligaciones frente al uso	Durante la ejecución del contrato

15. GARANTÍAS

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que

comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria.

16. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No aplica

17. ANEXOS

Matriz de Riesgo. Plan Anual de Adquisiciones, Minuta de Comodato



Firmado digitalmente por BERNARDO ARTURO CHAMORRO GUEVARA
Fecha: 2024.08.20 17:53:10 -05'00'

BERNARDO ARTURO CHAMORRO GUEVARA
Director (E)SENA Regional Nariño .

Vo. Bo: Bernardo Chamorro Guevara – Director Regional (e)

Reviso: José Luis Cruz Erazo – Abogado Despacho Regional

Elaboro: Bibiana Alexandra Coral – Gestión administrativa Convenios